

Mocoa, Putumayo, 04 de julio de 2023.- Al Señor Juez doy cuenta de la solicitud de ejecución por costas judiciales elevada por Ingelec SAS.

RUBEN DARIO MEZA MARTINEZ
Secretario.

**JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO
MOCOA - PUTUMAYO**

Proceso: EJECUTIVO (a continuación)
Radicado No. 860013103001 2019-00077-00
Demandante: INGELEC S.A.S.
Demandada: Nelson Fernando Álvarez Arciniegas

Auto: Mandamiento de pago

Mocoa, cuatro (4) de julio de dos mil veintitrés (2023)

La sociedad INGELEC SAS, identificada con NIT. 900.811.091-5, a través de su representante legal, ha promovido la presente ejecución a continuación del proceso verbal con el mismo número de radicado. En esta ocasión persigue el pago de las costas y agencias en derecho a las que, a su favor, se condenó a Nelson Fernando Álvarez Arciniegas, parte demandante, en las sentencias de primera y segunda instancia dictadas en este proceso.

En ese orden, solicita que el mandamiento de pago se libre en los siguientes términos:

La suma de \$8.800.146.00, conformada por las costas de primera instancia, las agencias en derecho en primera instancia y las de segunda instancia.

En tal sentido, siendo que las predichas sumas de dinero se encuentran reconocidas a favor del INGELEC SAS y en contra del demandante, tal como se avizora en la sentencia de segunda instancia dictada en este asunto, así como en el auto aprobatorio de las costas, se atenderá el llamado que hace el Art. 306 del CGP, con lo cual se librará la orden de pago conforme a lo resuelto en esas providencias.

Ahora bien, en lo que concierne a la notificación de esta providencia al extremo demandado, en conformidad con la norma en cita, se realizará a través de su publicación en los estados, en la media que esta actuación fue promovida dentro de los 30 días siguientes a la notificación del auto en el que se obedeció a lo resuelto por el superior y al auto que se pronunció sobre la liquidación de las costas.

Teniendo presente que este incidente se promueve para el cobro de una obligación de mínima cuantía, el demandante está habilitado por la ley para litigar en causa propia, sin necesidad de obrar a través de apoderado.

En suma, el Juzgado Civil del Circuito de Mocoa, Putumayo,

Resuelve:



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Primero. Librar mandamiento de pago en contra de Nelson Fernando Álvarez Arciniegas, para que dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación de la presente providencia, pague a favor de INGELEC SAS, las siguientes sumas de dinero:

- La suma de \$8.800.146.00, conformada por las costas de primera instancia, las agencias en derecho en primera instancia y en segunda instancia.

Segundo. La notificación de esta providencia a la parte demandada se realizará a través de estados. Se le informa a la parte demandada que dispone del término de diez (10) días hábiles para proponer excepciones de mérito a partir de su notificación de esta providencia.

Notifíquese

Firmado Por:

Vicente Javier Duarte

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 001

Mocoa - Putumayo

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c7c6583942c08ef12107d01b311e24addacbb9f919a2a5e719a5b6eab145d2ea**

Documento generado en 04/07/2023 05:22:36 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>